

**REGLAMENTO
CAMPEONATO NACIONAL
DE SELECCIONES
2019**

A) INTRODUCCIÓN

Art. 1. En la temporada 2019 se disputarán los Campeonatos Nacionales de las categorías 2009, 2008 y 2007 (10, 11 y 12 años respectivamente o sea Gorriones, Semillas y Cebollitas).

Art. 2. La participación de las Ligas es obligatoria en las tres categorías y en caso de ausencia podrán ser sancionadas por el Consejo Representativo de Ligas.

Art. 3. La competencia se disputará en tres fases, la primera de carácter clasificatoria dentro de cada Zona, la segunda en sedes designadas por la Comisión Organizadora de Eventos y la tercera en sede elegida por la Comisión Organizadora de Eventos y la Mesa Ejecutiva para determinar las posiciones finales.

B) FORMA DE DISPUTA

Modificaciones:

Art. 4. Se establece la obligatoriedad de que todos los niños deberán jugar, como mínimo 10 minutos.

Art. 5. En los formularios de partidos, el árbitro deberá colocar los minutos en los cuales se realiza el cambio.

a) PRIMERA FASE

Art. 6. Se jugará entre las Ligas de cada Zona en la forma que determinen los participantes, actuando como coordinador el Consejero Zonal que informará a la Mesa Ejecutiva todos los detalles de la etapa clasificatoria como fixture, fechas, sedes, etc.

Art. 7. Las Ligas de cada una de las ocho Zonas estarán divididas en dos series (A y B) de acuerdo al poderío deportivo.

Art. 8. El régimen de ascensos y descensos, en cada zona, será determinado por los participantes en coordinación con el Consejero Zonal. En caso que el número de Ligas sea impar, la Serie A debe contar con un mayor número de las mismas.

Art. 9. Los dos primeros de cada serie en cada categoría clasificarán para la segunda fase lo que deberá ser informado por escrito por el Consejero Zonal a la Comisión Organizadora de Eventos y a la Mesa Ejecutiva.

b) SEGUNDA FASE (Semifinales)

Art. 10. La Comisión Organizadora de Eventos, luego de estudiar las candidaturas presentadas, seleccionará las sedes para la disputa de las etapas semifinales correspondientes a cada categoría y cada serie, utilizando el criterio de proximidad geográfica para la conformación de los grupos, pudiéndose según el caso repetir la Sede.

Jugarán en series de cuatro equipos, el primero clasificará para la Copa de Oro y el segundo para la Copa de Plata.

c) TERCERA FASE (Finales)

Art. 11. La organización de esta fase estará a cargo de la Mesa Ejecutiva y la Comisión de Eventos con la colaboración de la Liga anfitriona.

Art. 12. Los cuatro clasificados para la Copa de Oro jugarán todos contra todos, surgiendo el ganador de esa competencia en la categoría y serie correspondiente.

Los cuatro clasificados para la Copa de Plata jugarán todos contra todos, surgiendo el ganador de esa competencia en la categoría y serie correspondiente.

C) DEFINICIONES

Art. 13. En todas las fases, las posiciones en la series se definirán por puntos, sumando tres unidades por cada victoria y una por cada empate. En caso de igualdad en las posiciones para definir cualquier puesto se aplicará el siguiente sistema:

- a) Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Resultado del partido disputado entre las selecciones involucradas si son dos o la de mayor puntaje contabilizando los partidos entre ellas si son más de dos.
- d) Tabla de Fair Play (se anexa tabla).**
- e) Definición por penales. Régimen FIFA. (Deben permanecer en cancha todos los equipos con posibilidades de llegar a la definición).
- f) En caso de que fueran más de dos equipos los que quedaron igualados en las posiciones, se definirá mediante un sorteo quienes son los dos equipos que comienzan tirando los penales. El ganador deberá definir con el que quedó libre.
- g) En caso de que sean 4 se sortearán parejas de rivales y los ganadores definirán.

D) OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Art. 14. Las Ligas deberán marcar los jugadores seleccionados en el Sistema de Fichajes (COMET) con una antelación de ocho días hábiles a su participación, desde la primera fase para ser revisadas por las oficinas de ONFI ya que solamente podrán ser inscriptos los niños que se encuentren debidamente registrados en la Liga que van a defender y habilitados para actuar en la competencia.

Cada selección puede efectuar hasta dos cambios en la lista de buena fe o completar la misma si quedaran lugares libres antes de la disputa de las semifinales y finales del torneo. Las modificaciones deben tramitarse por escrito ante ONFI y marcarlos en el COMET con una antelación de 5 días hábiles del comienzo de las etapas señaladas para la habilitación correspondiente. Los ingresos deberán cumplir con los mismos requisitos ya enunciados.

Art. 14.1. El número mínimo para presentarse en cancha, será de 12 jugadores para las categorías que juegan de 7 y de 14 jugadores para las categorías que juegan de 9 jugadores.

Art. 14.2. Las ligas que no cumplan con el Art. 14.1 perderán los puntos de ese partido, que serán adjudicados a su ocasional adversario.

Art. 15. Los niños participantes deberán presentar cédula de identidad que se encuentre vigente y carné pediátrico apto del niño o adolescente sellado y firmado, lo que será verificado por el veedor designado en cada oportunidad.

Art. 16. Cada equipo podrá ingresar tres (3) adultos, 1 delegado para integrar la Mesa y (2) Orientadores Técnicos, uno de los cuales oficiará como titular y el otro como ayudante. Estos dos deberán presentar carné expedido por ONFI y cédula de identidad que será verificado por el Veedor.

E) VEEDORES

Art. 17. En cada partido de la segunda y tercera fase actuará un veedor designado por la Mesa Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Eventos. Si por cualquier causa no verificare su presencia en el lugar, el Consejero presente o los delegados de los participantes en su defecto cumplirán con las funciones correspondientes. En la primera fase, los Consejeros actuantes deberán nombrar veedores, asumiendo los participantes los gastos que correspondan.

Art. 18. Los cometidos del veedor serán los siguientes:

- a) Hacer cumplir las disposiciones vigentes para el normal desarrollo de los Campeonatos Nacionales, especialmente este Reglamento y las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva dictadas para el certamen.
- b) Controlar las cédulas de identidad, carné pediátrico apto individuales de los niños participantes y los carné de orientadores técnicos y ayudantes junto con el resto de la documentación exigida para los Campeonatos Nacionales. Los documentos deben ser originales y vigentes.
- c) Determinar la suspensión de una etapa o un partido en caso de inclemencias del tiempo o situaciones imprevistas como hecho fortuito o causa de fuerza mayor, buscando las mejores soluciones posibles para el cumplimiento del fixture y la definición de la serie.
- d) Advertir a la Liga organizadora sobre situaciones incorrectas que pudiera detectar en alojamientos, comedores o predios deportivos tratando de encontrar las soluciones del caso, acorde al protocolo vigente.
- e) Tomar decisiones ante situaciones no previstas que requieran de un pronunciamiento urgente en contacto con la Comisión Organizadora de Eventos si fuera posible.
- f) Designar a los árbitros para los partidos si fuera necesario, recibiendo las indicaciones del Colegio Nacional de Árbitros.
- g) Conservar los formularios de los partidos.
- h) Informar dentro de las 48 horas el resultado de los partidos y todas las situaciones que entienda conveniente.
- i) Elevar un informe por escrito a la Mesa Ejecutiva sobre todo lo actuado en las 48 horas posteriores a su tarea, adjuntando todos los formularios de los partidos y la documentación que corresponda.

- j) El Veedor no tiene obligación de permanecer con los Árbitros ni ayudar a confeccionar formularios, pudiendo desplazarse y ubicarse en el lugar donde pueda observar mejor el desarrollo de la actividad.
- k) Deberá permanecer en la cancha hasta el retiro de los árbitros.
- l) Sus informes y actuación serán evaluados por la Comisión Organizadora de Eventos. De ésta evaluación dependerá su permanencia en la función.
- m) El Veedor en acuerdo con el árbitro y el delegado del partido, podrá disponer el retiro del o los parciales por insultos, agresiones, inconducta u otras manifestaciones que alteren el buen funcionamiento del encuentro. Si no fuera acatado lo dispuesto, el Presidente de la delegación será el responsable. Transcurrido un tiempo prudencial el Veedor dará por suspendido el encuentro.

F) ÁRBITROS

Art. 19. El Colegio Nacional de Árbitros designará los árbitros para cada jornada, teniendo en cuenta solamente a quienes se encuentren registrados como tales en la ONFI presentando el carné habilitante.

Art. 20. Para la designación de los árbitros para los partidos en casos excepcionales, el Colegio Nacional de Árbitros se mantendrá en contacto con el veedor respectivo para tomar la decisión más ajustada a la situación que se pueda plantear.

Art. 21. Los aranceles quedan fijados en \$ 880 (pesos ochocientos ochenta) para los árbitros y \$ 440 (pesos cuatrocientos cuarenta) para los asistentes por partido. Se pueden sumar los aranceles de todos los partidos y repartir por partes iguales entre los árbitros actuantes.

G) ACTOS DE APERTURA Y CLAUSURA

Art. 22. Tanto en la primera, como en la segunda o tercera fase pueden realizarse actos de apertura y clausura lo que deberá ser comunicado a los participantes con la debida antelación. Será obligatoria la presencia de las delegaciones que intervienen en la competencia con la totalidad de sus componentes (jugadores con vestimenta deportiva, orientador técnico, ayudante y delegados).

Art. 23. Las Ligas de cada Zona en acuerdo con el Consejero respectivo, cuentan con total libertad para establecer un programa de actividades para los actos de apertura y clausura, entrega de premios, etc., sin superar los 15 minutos de duración.

Art. 24. En la etapa final se entregarán los distintos premios (trofeos y medallas) a las Ligas, a los niños y árbitros, participando autoridades nacionales, departamentales, de la ONFI y representantes de las firmas patrocinantes.

H) OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES DE CADA ZONA

Art. 25.

- a) En la primera fase las Ligas participantes de cada serie y el Consejero Zonal serán los responsables de fijar el fixture, fechas, horarios y demás detalles de la competencia. Todo deberá ser comunicado a la Secretaría de ONFI quien lo derivará a la Comisión Organizadora de Eventos con 10 días de antelación. Para la segunda y tercera fase, la Mesa Ejecutiva en coordinación con la Comisión Organizadora de Eventos se encargará de los detalles correspondientes.
- b) En todos los casos, debe existir un espacio de 2 horas 30 minutos para que un equipo vuelva a jugar.
- c) Una vez publicado el fixture no se podrán hacer modificaciones en los 10 días previos a la fecha del primer partido de fase respectiva.

Art. 26. Si la serie se disputa en una sede y en más de un día, las delegaciones participantes tienen derecho a disponer del alojamiento desde tres horas antes a su primer partido y hasta tres horas después a la finalización del acto de clausura.

Art. 27. Cumplir con el protocolo vigente.

Art. 28. En la primera y segunda fase, la Liga anfitriona estará obligada a las siguientes prestaciones:

- a) Proveer alojamiento a los equipos participantes.
- b) Proveer alojamiento y alimentación a los árbitros, pagando también el transporte y los aranceles fijados.
- c) Proveer el alojamiento y alimentación a los veedores, pagando en la primera fase transporte y viáticos.

I) DELEGACIONES

Art. 29. Las delegaciones no podrán superar el número de 23 (veintitrés), hasta 18 jugadores y hasta 5 mayores. Las personas que no formen parte de la delegación oficial no tendrán derecho a exigir alojamiento a la Liga anfitriona.

Art. 30. El Presidente de la delegación es la única persona con la capacidad de representar oficialmente a la misma y no puede ejercer funciones de orientador o ayudante técnico. Cualquier irregularidad debe ser denunciada por el veedor y sancionada con una suspensión por el CRL.

J) TRIBUNAL COMPETENTE

Art. 31. Todas las denuncias o temas relacionados con los Campeonatos Nacionales serán tramitados ante el Tribunal Nacional de Justicia Deportiva. Sus fallos serán recurribles ante el Tribunal de Apelaciones.

K) PREMIOS

Art. 32. Los equipos clasificados entre el primer y cuarto lugar de cada categoría, en la Serie A y B serán premiados con un trofeo y todos los integrantes de los planteles recibirán medallas, tanto en la Copa de Oro como en la Copa de Plata.

L) RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 33. Todos los gastos para la disputa de la primera y segunda fase, deberán ser abonados por los participantes, siendo la Liga anfitriona la obligada al pago del transporte, aranceles, alimentación y alojamiento de los árbitros y veedores.

Art. 34. En la primera, segunda y tercera fase, los ingresos por entradas, venta de productos o sponsorización local serán para la Liga organizadora.

Art. 35. En la última fase, el alojamiento correrá por cuenta de la Liga anfitriona. Los gastos relacionados con los árbitros y veedores estarán a cargo de ONFI. Además, pagará \$ 20.00 (pesos veinte) por kilómetro recorrido a los participantes de la segunda y tercera fase.

Art. 36. En las finales, los ingresos por entradas, venta de productos y sponsorización (que no signifique competencia con la de ONFI serán para la Liga que brinda la sede).

Art. 37. ONFI podrá celebrar convenios con organismos del Estado, empresas públicas o privadas a efectos de solventar los gastos de organización de la competencia y premiación, pudiendo denominar a cada campeonato con el nombre de una firma comercial.

Art. 38. – Para la primera y segunda fase, la actividad del Veedor será de \$ 580 (pesos quinientos ochenta) por partido.

LL) INTERPRETACIONES Y DECISIONES

Art. 39. En los casos de duda, la interpretación de este Reglamento corresponde a la Comisión Organizadora de Eventos y la Mesa Ejecutiva quienes tomarán las decisiones que entienda conveniente para la fiel aplicación de sus disposiciones.

M) OTRAS DISPOSICIONES

Art. 40. Los jugadores expulsados en cualquier etapa de los Campeonatos Nacionales 2019 deben cumplir la suspensión automática de un partido, salvo si hay agresión física o verbal al árbitro será suspensión definitiva de la serie, sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva. No quedan comprendidos en esta medida los jugadores expulsados por doble amarilla, no teniendo suspensión. Los mayores expulsados (Orientadores Técnicos, Ayudantes, Delegados o Dirigentes) quedarán automáticamente suspendidos por el resto

de los Campeonatos Nacionales (todas las categorías), sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva.

Art. 41. La pelota Oficial es la única autorizada para disputar los partidos en todas las etapas de la competencia. Cada selección debe presentar dos balones para cada partido so pena de multa de 10 UR.

Art. 42. – Si un equipo no se presenta a disputar un partido perderá el mismo adjudicándose al adversario la victoria por 3 a 0.

El equipo infractor quedará automáticamente eliminado de la competencia y el Presidente de la delegación será sancionado por el Consejo Representativo de ligas.

Art. 43. – Si un equipo se retira de la cancha antes de la finalización del partido perderá los puntos, adjudicándose la victoria al adversario por 3 a 0, salvo que el resultado que se estuviera registrando en ese momento fuera de una mayor diferencia de goles.

El equipo infractor quedará automáticamente eliminado de la competencia y el Presidente de la delegación será sancionado por el Consejo Representativo de ligas.

Art. 44.- Si un equipo no cumple con lo establecido en el Art. 4- perderá los puntos en disputa, que serán adjudicados al ocasional adversario, quedando eliminado de la Tabla de Fair Play.

Art. 45. – La Comisión Organizadora de Eventos y la Mesa Ejecutiva podrá modificar el formato de la competencia de la tercera fase (Finales).

Art. 46. – Los escenarios donde se desarrolle actividad de los Campeonatos Nacionales deberán contar obligatoriamente con cobertura médica.